



SEPTIMO QUARTO VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y SESENTA
 Y NUEVE.

entre el año anterior para en el primer Ayuntamiento que
 se celebre se determinen sobre la proposición del V. Sr. D.
 D. Juan de Llerena paralo que se replica al V. Sr. D.
 D. que luego incontinenti que esta evacuado se
 se mande tirar a Ayuntamiento a los Cavalleros
 tubares, como a los Diputados de este comun y
 a todos los señores del, y veda Comision para que
 se al V. Sr. D. Pedro Antonio Maxin

El V. Sr. D. Pedro Antonio Maxin dijo que por esta
 Comision para que reconociese un pedano de camino
 no que pretende mudar el V. Sr. D. Maxin Abasco diputado
 tado de este comun en el partido de los Mazarates y por
 orada hucera de esta para que informase al V. Sr.
 no podia traer otro perjuicio y que en cumplimiento de
 Comision ha hecho el reconocimiento y ha hallado
 perjuicio alguno al comun el que se muda de camino
 ante el beneficio porque el camino que se ha de mudar
 va con mayor conveniencia que el antiguo. Asimismo
 el V. Sr. D. J. M. Melgarejo hizo presente que en fuerza
 de la Comision que se le tiene dada por esta N. para
 reconocimiento de un vitio que pretende el V. Sr. D.
 Antonio Maxin para con el fonsaca en Corral de
 ganado en una de la fuente que dicen de los frailes
 parado a reconocer el vitio y lo parese a que dire
 trae inconveniente de la fuente de Retanore de
 fuentes pues hay vitio para ello

Ante mi
 Juan de Llerena
 Juan de Llerena